



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS
Número de radicación	110013105 022 2019 00338 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Alcides Beltrán Peña
Demandado	Serna Torres Ingenieros
Fecha	21 noviembre de 2022
Hora de inicio	04:12 Pm
Hora Final	04:43 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Demandante: Alcides Beltrán Peña C.C.150.212 celular 3102777541
- Apoderadademandante: Myriam Patricia Adames Bulla C.C 52.081.379 y T.P 196.215 del C.S de la J, celular 3002703341, correo electrónico patriciaadames9@yahoo.com
- Apoderado de la demandada: Anderson Torrado Navarro, C.C. 1.091.658.850 y T.P 265.045 del C.S de la J, celular: 3163569211, correo electrónico torradogonzalez@outlook.com

El apoderado Anderson Torrado Navarro manifiesta que presentó recurso en el Juzgado de origen del proceso desde mayo del año 2021, el cual no se observa en la totalidad del expediente remitido por el mismo, por lo cual aporta nuevamente el memorial (Archivo PDF 07RenunciaPoder), el cual cuenta con respectivos comprobantes de entrega a la entidad demandada y el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, por lo cual solicita se le retire o anule la multa y se acepte la renuncia presentada.

El Despacho, se pronuncia frente a dicha situación, dejando **SIN EFECTO** el auto del pasado 09 de agosto del 2022, auto mediante el cual se impuso una multa de un (1) s.m.l.m.v. a favor del Consejo Superior de la Judicatura a cargo del abogado Anderson Torrado Navarro, como quiera que acredita que había presentado renuncia del poder debidamente, como lo señala el CGP, ante el juzgado de origen, este estrado judicial tomara la presente decisión,

Primero: Dejar sin efecto la sanción impuesta al abogado Anderson Torrado Navarro en audiencia el pasado 09 de agosto de 2022, a través de la cual se le impuso una multa de un (1) s.m.l.m.v. a favor del Consejo Superior de la Judicatura por su inasistencia, aparentemente, injustificada a dicha audiencia.

Segundo: ACEPTAR la renuncia del poder que el abogado Anderson Torrado Navarro presentó en su oportunidad ante el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, sin que dicho juzgado hubiera dado trámite a dicha renuncia y ni siquiera haber remitido dichos documentos con el expediente a través del cual este despacho avocó conocimiento.



Tercero: Por Secretaría, si ya se ofició al consejo, se oficie al Consejo informando esta situación para que tome las medidas pertinentes respecto del caso del señor Anderson Torrado Navarro.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

TRAMITE

El Despacho se instala en audiencia del Art 80 CPTSS.

No se ha presentado el representante legal de la sociedad demandada, no obstante, el Despacho no procederá a imponer los efectos por la no comparecencia de la sociedad demandada, porque sería equivalente a imponer dos veces la misma sanción, toda vez que, en audiencia del art 77 CPTSS, ya se declaró la confesión ficta de la demandada.

El Despacho declara precluida la oportunidad para practicar interrogatorio de parte al demandante; igualmente, las pruebas testimoniales a favor de la parte demandada.

Se declara agotada la etapa probatoria. Decisión que se notifica en Estrados. Sin recursos.

Alegatos de Conclusión

- Procede la apoderada del demandante a presentar sus alegatos (min. 25:47).

El despacho realiza un receso y procede a señalar la hora de las 04:00 p.m. del día 06 de diciembre del año 2022, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y S.S., siendo la **última oportunidad otorgada a la demandada** para que comparezca y se haga presente, en esta audiencia se tomará la decisión correspondiente dentro del presente asunto

Se notifica en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 04:43 de la tarde, del día de hoy 21 noviembre del año 2022, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETQOfoZqnddDj-Mqp3jxcpYB55TrV2P1nB9E9FXkk_PXEw?e=hnVS1F
--	---

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez